

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 04/2025”**

**SUMINISTRO DE DESPENSA A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE VALES Y DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

**B A S E S**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9 fracciones III, V y VI, 28 al 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y conforme al Acuerdo General OR01-250110-17, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en su edición del 17 de enero de 2025, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública, en la contratación de obra pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2025, convoca a las personas físicas y/o morales que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, a participar en la Licitación Pública **PODJUDTSJ-CA 04/2025**, cuyo objeto es el suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas (Partida A) y de combustible, a través de vales (Partida B) y tarjetas electrónicas (Partida C), para el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**1. INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS LICITADOS Y CONDICIONES GENERALES.**

**1.1. Información de los servicios licitados.**

El objeto de esta licitación es la contratación de los servicios siguientes:

**Partida A:** Suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas al Tribunal Superior de Justicia del Estado que permitan adquirir bienes de consumo básico, en un mínimo de diez tiendas de autoservicio autorizadas, hasta **por un monto máximo de \$12,821,221.05 (doce millones ochocientos veintiún mil doscientos veintiún pesos 05/100 M.N.).**

**Partida B:** Suministro de combustible a través de vales para el parque vehicular al servicio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, **por un monto máximo de \$1,332,900.00 (un millón trescientos treinta y dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.).**

**Partida C:** Suministro de combustible a través de **tarjetas electrónicas** para el parque vehicular al servicio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, **por un monto máximo de \$1,152,000.00 (un millón ciento cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.).**

Para las partidas B y C, el proveedor deberá contar con expendios ubicados a nivel sureste autorizados por Petróleos Mexicanos, particularmente, en las capitales de los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, con respecto a este último, será obligatorio que proponga, en relación al suministro en esta ciudad de Mérida el mayor número de estaciones de servicio, contando con al menos 40 estaciones de servicio distribuidas en los cuatro puntos cardinales y por lo menos una en los municipios de Progreso, Umán, Motul, Kanasín, Izamal, Tekax, Tizimín, Ticul y Valladolid, en los que se pueda emplear indistintamente el vale de gasolina, o bien, la tarjeta electrónica, en el entendido que el canje en las estaciones de servicio se realizará durante las 24 horas del día. Asimismo, el proveedor se obliga a hacer del conocimiento del Tribunal Superior de Justicia la entrada en funcionamiento de otras estaciones de servicio que acepten los vales y las tarjetas electrónicas, dentro de los tres días siguientes a que ello ocurra.

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 04/2025”**

**1.2. Descripción y cobertura para el suministro de la Partida A.**

**1.2.1.** El servicio de suministro será de forma mensual, a partir del mes de abril del año 2025 hasta el mes de diciembre del año 2025 por la cantidad de **\$879,349.04 (ochocientos setenta y nueve mil, trescientos cuarenta y nueve pesos 04/100 M.N.)** a través de tarjetas electrónicas. Dicho monto **podrá variar** conforme a la solicitud que el Tribunal Superior de Justicia haga oportunamente al proveedor, de acuerdo con la fracción V del artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

**1.2.2.** Adicional al suministro mensual, durante la primera quincena de julio del año 2025 se suministrará la cantidad de **\$824,913.70 (ochocientos veinticuatro mil, novecientos trece pesos 70/100 M.N.)** de despensa a través de tarjetas electrónicas. Dicho monto **podrá variar** conforme a la solicitud que el Tribunal Superior de Justicia haga oportunamente al proveedor, de acuerdo con la fracción V del artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

**1.3. Descripción y cobertura para el suministro de la Partida B.**

**1.3.1.** El monto en vales canjeables por combustible que se suministrará **mensualmente** será por la cantidad de **\$148,100.00 (ciento cuarenta y ocho mil cien pesos 00/100 M.N.)** en denominaciones de \$50.00 (cincuenta pesos) y \$100.00 (cien pesos) por un periodo del 01 de abril del 2025 al 1 de diciembre del 2025. Dicho monto **podrá variar** conforme a la solicitud que el Tribunal Superior de Justicia haga oportunamente al proveedor, de acuerdo con la fracción V del artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

**1.3.2. En la solicitud a que se refiere el punto 1.3.1.,** se precisará el número de paquetes que deberán presentarse, el valor total en dinero de los vales y el número de vales por cada denominación \$50.00 (cincuenta pesos) y \$100.00 (cien pesos) que deberán contener. Por paquete deberá entenderse que es un sobre en cuya cara se escribirá **“Tribunal Superior De Justicia”** y **“Vales de Gasolina”**, en la que también se asentará el número de éstos por denominación con los subtotales de su importe en dinero y, finalmente, la suma del monto de todos los vales. Asimismo, no deberá limitar la entrega de cambio al momento de pagar con los vales respectivos.

**1.4. Descripción y cobertura para el suministro de la Partida C.**

**1.4.1.** El monto mensual en tarjetas electrónicas canjeables por combustible será por la cantidad de **\$128,000.00 (ciento veintiocho mil pesos 00/100 M.N.)** repartido entre 3 tarjetas electrónicas y 39 tags por un periodo del 01 de abril del 2025 al 15 de diciembre del 2025. Dicho monto **podrá variar** conforme a la solicitud que el Tribunal Superior de Justicia haga oportunamente al proveedor, de acuerdo con la fracción V del artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

**1.4.2.** El Tribunal Superior de Justicia precisará el total de dinero en tarjetas electrónicas, el número de tarjetas electrónicas que deberán presentarse y la cantidad en dinero que deberá cargarse a cada una de éstas. Por tarjeta electrónica debe entenderse un medio electrónico que permita adquirir combustible.

**1.5 Condiciones generales**

**1.5.1.** Que, para otorgar prestaciones al personal que labora en el Tribunal Superior de Justicia, el Departamento de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia requiere la prestación del servicio de suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas que permitan adquirir bienes de consumo básico (**Partida A**). Para la prestación del servicio de impartición de justicia, el Departamento de Servicios Generales

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 04/2025”**

y Mantenimiento, del Tribunal Superior de Justicia, requiere adquirir vales y tarjetas electrónicas, que puedan canjearse por combustible, para los vehículos automotrices al servicio del Tribunal Superior de Justicia (**Partida B y C**).

**1.5.2. Requisitos para participar**

- a) El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.
- b) Para inscribirse, los interesados deberán adquirir las bases que tendrán un costo de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)**. La compra de las bases es requisito obligatorio para participar en la licitación. Este importe no es reembolsable, aun cuando el proveedor no desee participar después de haber adquirido estas bases.
- c) Será requisito estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia o en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura. En caso de no estar inscrito deberá presentar la documentación a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán a más tardar en la fecha límite para la compra de las bases. El formato aprobado por la Unidad de Administración se denomina “Solicitud de Registro al Padrón de Proveedores” descargable en [FormatoInscripcionPF\\_v\\_1\\_2024.pdf \(tsjuc.gob.mx\)](#) (para personas físicas) y en [FormatoInscripcionPM\\_v\\_1\\_2024.pdf \(tsjuc.gob.mx\)](#) (para personas morales).
- d) El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

**1.5.3. El pago por el suministro de las partidas** se efectuará a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega y/o recarga de las tarjetas, siempre y cuando se hubiera prestado por el proveedor y aceptado por el convocante, la totalidad mensual del suministro de que se trate, la cual se hará constar en acta suscrita por el supervisor del contrato. Además, el proveedor deberá entregar la factura correspondiente, y antes del primer pago la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad de los servicios.

**1.5.4. El plazo de los servicios**, serán a partir del **01 de abril del año 2025** y hasta el **31 de diciembre del año 2025**. Y un suministro adicional en el mes **julio del año 2025 únicamente para la Partida A**.

**1.5.5.** El proveedor debe contar con los recursos técnicos, financieros y humanos para prestar el servicio en las condiciones establecidas en estas bases, la atención oportuna de las solicitudes y la entrega a domicilio de las tarjetas electrónicas y vales.

**1.5.6.** Los servicios objeto de esta licitación deberá contar con las autorizaciones correspondientes de las autoridades competentes.

**1.5.7. Vigencia del contrato:** La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2025.

**1.5.8. Lugar de entrega del servicio:** La **Partida A** deberá ser entregada, sin costo adicional, en el Departamento de Recursos Humanos y la **Partida B y C** deberán ser entregadas y/o recargada en el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, ambos del Tribunal Superior de Justicia ubicados en la calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 60, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

**1.5.9. Anticipo:** No se reconocerá ni concederá anticipo alguno para la ejecución del contrato objeto de la presente licitación.

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 04/2025”**

**1.5.10. Cantidades adicionales que podrán contratarse.-** El proveedor al que se le adjudique el contrato deberá vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud del Tribunal Superior de Justicia, hasta el 25% adicional de los servicios contratados y/o hasta por tres meses más contados a partir de que finalice la vigencia del contrato o plazo de ejecución según sea el caso, en cuyo caso se formalizará mediante el instrumento jurídico correspondiente de ampliación y el proveedor deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

**1.5.11. Fianza.** - El proveedor al que se le adjudique el contrato otorgará una fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio.

**1.5.12. Supervisión:** Se designa como supervisor de los servicios, para la partida A, a la persona titular de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos y para las partidas B y C, a la persona responsable de la Coordinación de Operaciones y Servicios del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento; como supervisor administrativo de las tres partidas, a la persona titular de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

**1.5.13. Contrato:** La suscripción del instrumento jurídico objeto del presente procedimiento será por partida pudiendo ser un solo o varios proveedores y de conformidad con el **punto 3.5.** de las presente bases.

**1.5.14.** El contrato será pagado en Moneda Nacional.

**1.5.15.** La adjudicación se realizará por partida de manera independiente, pudiendo adjudicarse una o varias partidas a un mismo proveedor. En la cotización se deberá considerar el costo del envío.

**1.5.16.** Las propuestas económicas deberán presentarse en pesos mexicanos y permanecerán sin variaciones hasta el término de la vigencia del contrato. El precio unitario de los servicios no podrá variar durante la vigencia del contrato o la ampliación del mismo.

**1.5.17.** Tratándose de personas morales que hayan implementado una política de integridad, deberán manifestar los elementos con que cuentan en términos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los efectos del artículo 21 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

**1.5.18** Las demás que establecen estas bases.

La falta de sujeción a estas condiciones generales en las propuestas de los proveedores participantes será causa de **descalificación.**

**1.6. Condiciones específicas para la Partida A:**

**1.6.1.** Por la prestación del servicio de suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas para la adquisición de bienes de consumo básico, el Tribunal Superior de Justicia podrá pagar una prima o comisión, calculada sobre el monto a que se refiere el punto 1.1 de estas bases, por lo que los montos ofrecidos por los proveedores por este concepto constituyen la materia de la competencia de los participantes en este proceso de licitación. Únicamente el primer suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas se hará al día siguiente a la firma del contrato conforme a la solicitud que el Tribunal Superior de Justicia le haga al proveedor por escrito el día de la firma del contrato.

**1.6.2.** El Tribunal Superior de Justicia, en caso de necesitar cantidades distintas a las pactadas para cada orden de surtimiento, podrá anticipar tanto los periodos como las cantidades establecidas en los **puntos 1.2.1 y 1.2.2** de estas bases, previo acuerdo con el proveedor al que se le adjudique el contrato.

**1.6.4.** No se aceptarán entregas y/o recargas parciales, diferentes a las especificadas en estas bases.

**1.6.5.** El suministro mensual se realizará a más tardar el antepenúltimo día hábil de la segunda quincena de cada mes, conforme a la solicitud que el Tribunal Superior de Justicia le haga al proveedor por escrito, cuando menos con cuatro días naturales de anticipación a la fecha de entrega y/o recarga. Únicamente el primer

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 04/2025”**

suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas se hará al día siguiente a la firma del contrato conforme a la solicitud que el Tribunal Superior de Justicia le haga al proveedor por escrito el día de la firma del contrato.

**1.6.6.** En la solicitud a que se refiere el **punto 1.6.5.**, para la entrega o recarga de las tarjetas electrónicas de estas bases, el Tribunal Superior de Justicia precisará el valor total de dinero en tarjetas electrónicas, el número de tarjetas electrónicas que deberán presentarse y la cantidad en dinero que deberá cargarse a cada una de éstas. Por tarjeta electrónica debe entenderse un soporte plástico que permita adquirir bienes de consumo básico.

El primer suministro será de 404 (cuatrocientos cuatro) tarjetas electrónicas, sin embargo, podrá haber una variación de acuerdo a las modificaciones a la plantilla laboral. De ser necesario se suministrará sin costo alguno hasta una tarjeta adicional por empleado cuando así lo solicite el Tribunal Superior de Justicia.

**1.6.7.** El proveedor se obligará a que los montos de dinero que contengan las tarjetas electrónicas permitan adquirir bienes de consumo básico en las tiendas de autoservicio autorizadas que propongan durante la vigencia del contrato de suministro y hasta seis meses adicionales, sin ninguna restricción, **por lo que su vencimiento será hasta el 30 de junio de 2026.**

**1.7. Condiciones específicas para las Partidas B y C:**

**1.7.1.** El proveedor deberá contar con expendios ubicados a nivel sureste autorizados por Petróleos Mexicanos, particularmente, en las capitales de los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, con respecto a este último, será obligatorio que proponga, en relación al suministro en esta ciudad de Mérida el mayor número de estaciones de servicio, contando con al menos 40 estaciones de servicio distribuidas en los cuatro puntos cardinales y por lo menos una en los municipios de Progreso, Umán, Motul, Kanasín, Izamal, Tekax, Tizimín, Ticul y Valladolid, en los que se pueda emplear indistintamente el vale de gasolina, o bien, la tarjeta electrónica, en el entendido que el canje en las estaciones de servicio se realizará durante las 24 horas del día. Asimismo, el proveedor se obliga a hacer del conocimiento del Tribunal Superior de Justicia la entrada en funcionamiento de otras estaciones de servicio que acepten los vales y las tarjetas electrónicas, dentro de los tres días siguientes a que ello ocurra.

**1.7.2.** Durante el periodo del mes de abril del año 2025 y hasta el mes de diciembre del año 2025 se adquirirá **un monto máximo total de \$2,484,900.00 (dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.)** distribuidos en vales y en tarjetas electrónicas con las denominaciones señaladas en las Partidas B y C de estas bases.

**1.7.3.** Por la adquisición de vales y tarjetas electrónicas, el Tribunal Superior de Justicia podrá pagar una prima o comisión, calculada sobre el monto a que se refiere el **punto 1.7.2** de estas bases, por lo que los montos ofrecidos por los proveedores por este concepto constituyen la materia de la competencia de los participantes en este proceso de licitación.

**1.7.4.** El suministro mensual para ambas partidas se realizará a más tardar el antepenúltimo día hábil de la primera quincena de cada mes, conforme a la solicitud que el Tribunal Superior de Justicia le haga al proveedor por escrito, cuando menos con cuatro días naturales de anticipación a la fecha de entrega.

Únicamente el primer suministro de vales y tarjetas electrónicas se hará al día siguiente a la firma del contrato conforme a la solicitud que el Tribunal Superior de Justicia le haga al proveedor por escrito el día de la firma del contrato.

**1.7.5.** El Tribunal Superior de Justicia en caso de necesitar cantidades distintas a las pactadas para cada orden de surtimiento podrá, eventualmente, anticipar tanto los periodos como las cantidades de entrega establecidos en el **punto 1.7.4.** de estas bases, solicitando por escrito, el suministro de vales y/o de tarjetas electrónicas canjeables por combustible, cuando menos con 24 horas hábiles de anticipación al momento en que el proveedor deberá hacer la entrega. Se entiende por solicitud eventual la que se haga en cualquier

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 04/2025”**

tiempo y de manera adicional a las solicitudes mensuales. No habrá límite para el número de solicitudes eventuales que pueda hacer el Tribunal Superior de Justicia al proveedor, dentro del monto total a que se refiere el **punto 1.7.2** de estas bases.

**1.7.6.** El proveedor garantizará que los montos que contengan los vales y las tarjetas electrónicas indistintamente, podrán canjearse por combustible en las estaciones de servicio autorizadas que proponga durante la vigencia del contrato y hasta tres meses adicionales, sin ninguna restricción, **por lo que su vencimiento será hasta el 31 de marzo de 2026.**

**1.7.7.** La adjudicación se hará por **Partida** cotizada en su totalidad al proveedor que proponga el mayor número de estaciones de servicio en la ciudad de Mérida, contando con al menos 40 estaciones de servicio distribuidas en los cuatro puntos cardinales y por lo menos una en los municipios de Progreso, Umán, Motul, Kanasín, Izamal, Tekax, Tizimín, Ticul y Valladolid, en los que se pueda emplear indistintamente el vale de gasolina, o bien, la tarjeta electrónica.

## **2. PROVEEDORES CALIFICADOS**

No podrán presentar propuestas las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán con la finalidad de prevenir un conflicto de interés.

Para estos efectos, los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, de que no se encuentran impedidas de participación en los términos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de ley. (UDAP 01)

## **3. CRITERIOS, LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS**

### **3.1. Domicilio**

Todos los actos relacionados con la junta de aclaraciones, apertura de ofertas y el acto para la comunicación del fallo, que se realicen con motivo de esta licitación, se llevarán a cabo en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069, de esta ciudad y que en lo sucesivo se le denominará como “El Domicilio”.

En cada acto con motivo de esta licitación se levantarán las actas y/o minutas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y proveedores que participen en ellas, entregándose una copia de la misma a cada uno de los proveedores. El hecho de que un proveedor no las firme se hará constar en el acta, pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

### **3.2. Junta de aclaraciones**

Con el propósito de aclarar dudas respecto de las características técnicas de los servicios objeto de la licitación, así como del contenido de las presentes bases, se celebrará una junta de aclaraciones en “El Domicilio”, a las:

**14:00 horas del día 20 de marzo del año 2025.**

Las solicitudes para participar en la junta de aclaraciones, con las dudas que los proveedores quieran les sean aclaradas, las **deberán presentar por escrito, firmado de manera autógrafa por el representante legal y/o apoderado legal** y en un **CD o USB** en el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento ubicado en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a más tardar el **18 de marzo** del año **2025** a las **09:00 horas**. No se aceptarán propuestas que pretendan modificar las bases de la licitación.

Las personas que representen a los proveedores en la junta de aclaraciones deberán presentar una carta

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 04/2025”**

poder original del proveedor expedida por el representante legal y/o apoderado legal con las facultades para otorgarlo o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, acompañada de una copia simple que previo cotejo con la original que le será devuelta, así como, copia de un documento de identificación con fotografía vigente, expedido por institución oficial acompañado de la original para cotejo. Solo tendrán derecho a voz los facultados para representar al proveedor.

Si algún proveedor registrado no asistiere a la junta de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en estas bases, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

**3.3. Acto de entrega y apertura de proposiciones**

El representante legal y/o apoderado legal del proveedor participante procurará presentarse con 30 minutos de anticipación a la hora establecida, y deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos. Una vez iniciado el acto de entrega y apertura de proposiciones, no se recibirán las propuestas de los proveedores que hayan llegado después de la hora señalada.

Con el objeto de mantener orden y respeto en los actos, queda prohibido el uso de teléfonos celulares en el interior de la sede del evento, una vez iniciado éste.

Las personas que representen a los proveedores en los actos de entrega y apertura de proposiciones deberán presentar **fuera de sus propuestas (sobre)**, una carta poder original del proveedor expedida por el representante legal y/o apoderado legal con las facultades para otorgarlo o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, acompañada de una copia simple que previo cotejo con la original le será devuelta, así como, copia de un documento de identificación con fotografía vigente, expedido por institución oficial acompañado de la original para cotejo. Solo tendrán derecho a voz los facultados para representar al proveedor.

Aparte del representante legal único con derecho a voz y facultado para presentar la propuesta, cualquier otro asistente que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, podrá asistir al acto de entrega y apertura de proposiciones, con las condiciones de que deberán registrar su asistencia y deberán abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, únicamente tendrá derecho a voz el facultado para presentar la propuesta.

No será motivo de descalificación el que un participante se ausente del evento, siempre y cuando hubiere presentado su propuesta conforme a lo indicado en estas bases. En este caso se pondrá a disposición del participante, en las oficinas del Tribunal Superior de Justicia, el acta respectiva.

Los participantes presentarán sus proposiciones **con firma autógrafa del representante y/o apoderado legal en todas y cada una de sus páginas** y en **el sobre cerrado**, a que se refiere el **punto 5. Lineamientos generales para la formulación y presentación de las propuestas** de estas bases, el acto establecido para tal efecto, se llevará a cabo en “El Domicilio” a las:

**10:00 horas del día 24 de marzo del año 2025.**

**Al iniciar el acto de entrega y apertura de proposiciones, se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro proveedor o asistente, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.**

En la primera etapa se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados, cada proveedor entregará el sobre cerrado, a que se refiere el **punto 5.2. Lineamientos para la presentación de los sobres con las propuestas** de estas bases, inmediatamente se abrirá el sobre sólo para analizar y evaluar la documentación administrativa y legal y el de la propuesta técnica exclusivamente. Serán desechadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos exigidos en la

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 04/2025”**

convocatoria o estas bases. Las propuestas técnicas serán firmadas por la Presidenta o la Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones de conformidad con el artículo 36 inciso A) fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, o en su caso quienes funjan con ese carácter de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 8 del Reglamento antes mencionado, así como, por los demás representantes legales y/o apoderados legales debidamente acreditados que se encuentran presentes en el acto.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes o apoderados legales debidamente acreditados.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos impresos o los contenidos en los dispositivos de almacenamiento digital que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la segunda etapa. Será causa de descalificación del proveedor incluir en la propuesta técnica datos económicos que permitan conocer la propuesta económica.

En caso de desechar la propuesta técnica no se dará lectura a las propuestas económicas presentadas. Las propuestas técnicas desechadas quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y serán devueltas por el convocante, transcurridos 10 (diez) días hábiles después de concluido el proceso de adjudicación.

En la segunda etapa se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa y se informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó la garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos solicitados. En caso de que algún proveedor no presente su propuesta económica según lo establecido en estas bases, será descalificado. A continuación serán firmadas las propuestas económicas por la Presidenta o la Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones de conformidad con el artículo 36 inciso B) fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, o en su caso quienes funjan con ese carácter de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 8 del Reglamento antes mencionado, así como, por los demás representantes legales y/o apoderados legales debidamente acreditados que se encuentran presentes en el acto.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes o apoderados legales debidamente acreditados.

Se levantará el acta haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas o descalificadas, señalando los motivos, así como la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen definitivo para el acto de fallo.

### **3.4. Fallo**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Tribunal Superior de Justicia, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, con base en los criterios de selección a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará el proveedor ganador.

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 04/2025”**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, no adjudicará el contrato cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado.

Derivado del dictamen, se llevará acabo el fallo respectivo se hará en la forma y términos que señala el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

La decisión del fallo de esta licitación y adjudicación del contrato correspondiente se emitirá a las:

**12:30 horas del día 26 de marzo del año 2025.**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, adjudicará el contrato relativo al suministro de los servicios que se refiere los **puntos 1.1 y 1.3.** de estas bases, a un solo proveedor por partida.

Será requisito para la adjudicación del contrato al proveedor, que este se encuentre previamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal o en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura. Dicha inscripción será gratuita.

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

### **3.5. Firma de contrato**

El proveedor que hubiere resultado ganador deberá de firmar el contrato definitivo el **31 de marzo** del año **2025** a las **14:00** horas, en las oficinas del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, ubicado en “El Domicilio”.

Si el proveedor al que se le adjudicó el contrato se niega a firmarlo en la fecha establecida en el párrafo anterior, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá adjudicar el contrato al proveedor que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre que el precio de ésta no exceda en más del cinco por ciento la propuesta inicialmente adjudicada o, en su caso, optar por dar por cancelado el procedimiento de licitación.

## **4. DOCUMENTOS INTEGRANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

### **4.1 Documentación administrativa y legal.**

La presentación de todos y cada uno de los siguientes documentos es indispensable y el no proporcionarlos será causa de que la propuesta sea **desechada**.

**Documento 1. Escrito bajo protesta de decir verdad**, su capital contable el cual deberá contar con el capital suficiente para la contratación del suministro requerido.

**Documento 2. Copia simple de los últimos estados financieros dictaminados**, y en caso de no estar obligados a dictaminar sus estados financieros, presentará en copia simple, bajo protesta de decir verdad, dichos estados financieros y firmados por el contador público responsable y copia de su cédula profesional.

**Documento 3. Escrito bajo protesta de decir verdad**, en el que relacione cuando menos cinco contratos o pedidos con la empresa participante, correspondientes al suministro de los servicios similares solicitados,

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 04/2025”**

celebrados en los dos últimos años. dicha relación deberá contener el número de contrato o pedido, el nombre del cliente y la vigencia. Al documento se anexarán las copias de contratos o pedidos.

Nota: en el caso de no contar con estos contratos podrá presentar el comprobante que acredite la adjudicación de bienes y/o servicios similares a lo licitado.

**Documento 4. Currículum** que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años de experiencia en el suministro del servicio los que son objeto de esta licitación y cuando menos cinco facturas con la empresa participante, correspondientes a los servicios similares solicitados con la antigüedad antes mencionada, firmado por su representante legal.

**Documento 5. Copia de la constancia del registro vigente al padrón de proveedores** del Tribunal Superior de Justicia o al Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura.

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

**Documento 6. Copia simple de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitidas en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta.

**Documento 7. Escrito bajo protesta de decir verdad**, en el cual mencione el nombre de la persona que será la encargada de recibir las notificaciones e incidencias presentadas con el servicio, objeto de la presente licitación, deberá mencionar la cuenta de correo electrónico, números telefónicos fijos y números de celulares para oír y recibir notificaciones en el Estado de Yucatán.

**Documento 8. Formato UDAP 01** que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación. Previo a la suscripción del formato que se indica en este párrafo deberá consultar el listado de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas disponible en [IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf \(tsiyuc.gob.mx\)](#). Deberá adjuntar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los representantes legales y/o apoderado legal o de la persona física, según sea el caso.

**Documento 9. Formato UDAP 02** que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos) y por el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio 2024 (3% sobre nóminas).

**Documento 10. Escrito bajo protesta de decir verdad**, que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos en la ejecución de contratos celebrados con terceros, en papel membretado del proveedor.

**Documento 11. Escrito de manifiesto de conocimiento y aceptación** de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, el modelo de contrato y el acta de la junta de aclaraciones, en papel membretado del proveedor, debidamente firmada por la persona que haga la propuesta.

**Documento 12. Constancia de Situación Fiscal**, en copia simple en el que deberá contar con una fecha de emisión no mayor a treinta días naturales previos a la fecha del acto de apertura de proposiciones de la presente licitación. Este documento deberá indicar las actividades a las que está inscrito el proveedor y estar directamente relacionado con el objeto de la presente licitación. La fecha de inicio de la actividad no deberá ser menor a un año, tomando en consideración la fecha del acto de apertura de proposiciones.

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 04/2025”**

**Documento 13. Escrito en el que se compromete** a proporcionar la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio de la condición establecida en el **punto 12** de estas bases.

**Documento 14. Oficina en el Estado de Yucatán:** Copia simple del documento a través del que acredite que cuenta con una oficina en el Estado de Yucatán, para dicho documento podrá presentar contrato de arrendamiento vigente, o en su caso recibo físico o electrónico de la Comisión Federal de Electricidad o Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, contrato de arrendamiento a nombre del Postor, recibo telefónico o caratula bancaria en donde se aprecie el domicilio, con vigencia no mayor a 3 meses de antigüedad.

**Documento 15. Constancia de No Adeudo de Obligaciones Alimentarias:** Consistente en el original del certificado de registro de adeudo de obligaciones alimentarias, expedido por la Fiscalía General del Estado de Yucatán, en el que conste que el solicitante ya sea el representante legal y/o la persona física que se encuentre participando, no sean deudores alimentarios morosos, con el fin de acreditar que no se encuentran en el supuesto del criterio de abstención a que se refiere la fracción VI Bis del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia de Estado de Yucatán.

**Documento 16. Escrito bajo protesta de decir verdad, Para la Partida A,** que tiene autorización de las autoridades competentes para prestar este tipo de servicio y que las tiendas de autoservicio en que dice se aceptarán las tarjetas electrónicas para la adquisición de bienes de consumo básico también cuentan con las autorizaciones correspondientes de las autoridades competentes. Y **Para las Partidas B y C,** que tiene autorización de las autoridades competentes para suministrar los bienes objeto de la licitación y que las gasolineras o estaciones de servicios en que dice se aceptarán los vales y las tarjetas electrónicas, también cuentan con las autorizaciones correspondientes de las autoridades competentes.

La documentación administrativa y legal que los proveedores quieran les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales o copias certificadas por fedatario público, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan se les devuelvan.

Los proveedores presentarán la propuesta firmada en todas y cada una de sus hojas por el representante legal y estas deberán estar foliadas.

La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y será causa de que la propuesta sea desechada el no proporcionarlos.

#### **4.2. Documentos de la propuesta técnica.**

**Documento 17. Formato UDAP 03,** en la que exprese su aceptación de todas las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, junta de aclaraciones y el modelo de contrato, debiendo incorporar la descripción detallada del servicio de suministro que ofrece la partida en la que participara, de acuerdo con lo solicitado en el **punto 1. INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS LICITADOS Y CONDICIONES GENERALES** de estas bases. **Acompañar este documento con su respaldo en archivo electrónico contenido en un CD o USB.**

**Documento 18. Escrito bajo protesta de decir verdad,** de que cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos para prestar el servicio, objeto del presente contrato, conforme las condiciones generales del **punto 1.5** de estas bases.

**Documento 19. Escrito en el que se obliga** a cumplir los **puntos 1.5.10, 1.5.11, 1.5.12, 1.5.13. y 1.5.14.** de las condiciones generales de estas bases.

**Documento 20. Escrito bajo protesta de decir verdad,** que cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos, para suministrar el servicio objeto de esta licitación conforme las condiciones generales del **punto 1.5, 1.6. y 1.7.** estas bases.

**Documento 21. Escrito dirigido a la Licenciada en Derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés,**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 04/2025”**

presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el que se comprometa, bajo protesta de decir verdad, a prestar el servicio de suministro objeto de la presente licitación conforme a todas y cada una de las condiciones generales y específicas a que se refiere el **punto 1.6.7. (para la Partida A) y/o los puntos 1.5. y 1.7. (para la Partida B y C) de estas bases**. Deberá señalar para la **Partida A**, las tiendas de autoservicio en que se aceptarán las tarjetas electrónicas, con sus direcciones y horarios de funcionamiento. Y para la **Partida B y C** la lista de gasolineras o puntos de servicios en los cuales se aceptarán los vales y las tarjetas electrónicas con sus direcciones y horarios de funcionamiento, es indispensable que el proveedor proponga expendios ubicados a **nivel sureste**, particularmente, en las capitales de los estados de **Campeche, Quintana Roo y Yucatán**, con respecto a este último, será obligatorio que presente, en relación al suministro en esta ciudad de Mérida el mayor número de estaciones de servicio, contando, con al menos **40** estaciones de servicio distribuidas en los cuatro puntos cardinales y por lo menos una en los municipios de **Progreso, Umán, Motul, Kanasín, Izamal, Tekax, Tizimín, Ticul y Valladolid**, en los que se pueda emplear indistintamente el vale de gasolina o bien la tarjeta electrónica. **Acompañar estos documentos con su respaldo en archivo electrónico contenido en un CD o USB.**

**Documento 22. Escrito bajo protesta de decir verdad, para la Partida A**, que los montos que contengan las tarjetas electrónicas permitan adquirir bienes de consumo básico en las tiendas de autoservicio autorizadas que propongan durante la vigencia del contrato de suministro y hasta seis meses adicionales, sin ninguna restricción, por lo que aquellas **no tendrán vencimiento sino hasta el 30 de junio de 2026**. **Para las Partidas B y C**, que los montos de los vales y las tarjetas electrónicas indistintamente, podrán canjearse por combustible en las estaciones de servicio autorizadas que proponga durante la vigencia del contrato y hasta tres meses adicionales, sin ninguna restricción, por lo que no tendrán vencimiento sino hasta el **31 de marzo de 2026**. Asimismo, que no limitará la entrega de cambio al momento de pagar con los vales respectivos.

Los proveedores presentarán la propuesta firmada en todas y cada una de sus hojas por el representante legal y estas deberán estar foliadas.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de que la propuesta sea **desechada** el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

#### **4.3 Documentos de la propuesta económica**

El proveedor en su propuesta económica deberá describir los servicios exactamente igual a como lo hizo en su propuesta técnica, señalará su precio unitario y el precio total por los servicios solicitados. Las propuestas presentadas no podrán ser negociadas. tampoco se negociarán las demás condiciones y requisitos que se establecen en estas bases y en el proyecto de contrato.

**Documento 1. Propuesta económica**, el proveedor incluirá un escrito conteniendo la descripción de los servicios ofrecidos por partida, el monto de los vales y/o tarjetas electrónicas, el precio que cobraría por la prestación de los servicios, el monto del Impuesto al Valor Agregado y el monto total, el cual deberá estar cerrado a dos decimales en los centavos, firmándolo en todas y cada una de sus hojas. Este documento deberá presentarse por escrito en papel membretado y acompañarse con un respaldo en **archivo electrónico contenido en un CD o USB**.

**Documento 2. Garantía de seriedad**, otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, acompañada del **Formato UDAP 05** de acuerdo a lo indicado en el **punto 6** garantía de seriedad de la propuesta de estas bases.

**Documento 3. Formato UDAP 07** en que el proveedor manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación, **deberá acompañarse con un respaldo en archivo electrónico contenido en un CD o USB**.

La propuesta expresará que tendrá validez obligatoria hasta por 30 días naturales a partir del acto de la entrega y apertura de proposiciones. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será **rechazada** por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 04/2025”**

Las cantidades serán expresadas, invariablemente, en moneda nacional de curso legal.

Los proveedores presentarán la propuesta con firma autógrafa en todas y cada una de sus páginas por el representante legal o apoderado legal.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de que la propuesta sea **desechada** el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

**5. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**5.1 Formulación de la propuesta**

Toda la documentación que se solicita deberá presentarse en la forma y orden indicado a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberá ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los **puntos** del **4.1** al **4.3** de estas bases.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de entrega y apertura de proposiciones.

La propuesta que presenten los participantes, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los proveedores y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, deberán redactarse en idioma español. en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los proveedores podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.

El proveedor presentará los documentos integrantes de sus propuestas, en papel membretado, impresos y con firmas autógrafas del representante legal o apoderado legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

Los formatos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en estas bases y que no se proporcionan, podrán ser formulados por los participantes libremente.

**5.2. Lineamientos para la presentación de los sobres con las propuestas**

Las propuestas deberán estar dirigidas a la **Licenciada en Derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés**, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios electrónicos de comunicación. Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

- a)** Un sobre cerrado cuyo contenido será la “documentación administrativa y legal” y la “propuesta técnica”.
- b)** Un sobre cerrado que contenga la “propuesta económica”.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los **puntos** **4.1** al **4.3** respectivamente, de estas bases.

**A su vez, ambos sobres deberán integrarse en un solo sobre cerrado en forma inviolable**, que para su debida identificación y evitar confusión en la apertura, deberá estar **firmado en la carátula por el representante legal o apoderado legal** y ser rotulado considerando los datos correspondientes, según se relacionan a continuación:

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA \_\_/2025”.**

**PROPUESTA DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR)**

**CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 04/2025”**

**6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proveedor suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponda al 10% del precio total de su propuesta incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a la apertura de la propuesta económica y se presentará por medio de un cheque cruzado, a favor del Poder Judicial del Estado Tribunal Superior de Justicia del Estado, que llevará la fecha del día de la entrega y apertura de proposiciones.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán **rechazadas** por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que el proveedor haya firmado el contrato y entregado la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad de los bienes y/o servicios.

Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas a más tardar diez días después del acto de fallo, una vez hecha la adjudicación.

La garantía de la propuesta podrá ser ejecutada si el proveedor retira su propuesta durante el período de validez estipulado por él mismo en su propuesta y en caso de que la propuesta sea aceptada y el proveedor no firme el contrato dentro del plazo establecido por causas imputables al mismo, o no suministre la garantía de cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y de la calidad de los bienes y/o servicios.

En caso de que el proveedor no sostenga las ofertas adjudicadas, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización.

**7. CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá cancelar la licitación por las causas siguientes:

- a) Caso fortuito o de fuerza mayor. y,
- b) Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad.

En estos casos se devolverá a los proveedores el precio de adquisición de estas bases.

**8. CAUSAS POR LAS QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- a) Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las presentes bases y/o acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables.
- b) Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar.
- c) Que ningún proveedor registrado se presente al acto de entrega de la documentación administrativa y legal y presentación de propuestas técnicas y económicas.
- d) Cuando el precio unitario ofertado, resultare ser mayor al precio de referencia con el que se cuente. y
- e) Cuando el precio del bien(es) o servicio(s) propuesto(s) sea insolvente por ser demasiado bajo en relación con otros de igual naturaleza y se presuma que de ser adjudicado(s) el proveedor incurrirá en incumplimiento, y/o así lo determine.

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 04/2025”**

**9. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

**9.1.** En el examen de las propuestas se podrá **descalificar** a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

- a) Que existan dos proveedores que estén representados por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos.
- b) Que incumpla alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
- c) Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas.
- d) Que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados.
- e) Si la garantía de seriedad de la propuesta no reúne los requisitos solicitados o no corresponde al 10% del total de su oferta económica, incluido el IVA.
- f) Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deletable.
- g) Si se comprueba que el proveedor hubiere acordado con otros elevar el precio de los bienes y/o servicios y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes.
- h) Que se demuestre que el proveedor ha declarado falsamente.
- i) Las que se encuentren inhabilitadas para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por las autoridades competentes.
- j) El no cumplir con la presentación, calidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de la licitación.
- k) Que la documentación presentada genere duda, confusión y/o contradicción.
- l) Que sobreviniera cualquiera de las causas estipuladas en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.
- m) Que le haya sido rescindido por incumplimiento un contrato celebrado con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal.
- n) Que por causa, imputable a él, se encuentre en situación de mora, respecto al cumplimiento de contratos de adquisiciones de bienes y/o servicios, celebrados con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal.
- o) Que se encuentre sujeto a suspensión de pagos o esté declarado en estado de quiebra.
- p) Que haya actuado con dolo o mala fe en éste o en algún otro concurso convocado por un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal.
- q) Cuando en su empresa participen servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia que deban decidir directamente o a los que hayan delegado facultades sobre la adjudicación del contrato, sus cónyuges o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sean como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios.
- r) Porque se declare legalmente incapacitado para contratar.
- s) Que su propuesta económica sea superior al presupuesto autorizado para la adquisición o contratación objeto de esta licitación.
- t) Que su propuesta económica se encuentre fuera de los precios del mercado. y,
- u) Cuando se compruebe que los proveedores participantes tienen vínculos o relaciones de negocios, laborales,

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 04/2025”**

profesionales, personales o de parentesco con los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de las contrataciones públicas que pudieran actualizar conflicto de interés.

**9.2. Se desecharán propuestas por las siguientes razones:**

- a) El no cumplir con alguno de los de los puntos y/o incisos del **punto 10. Análisis y evaluación. Criterios para la adjudicación del contrato**, a juicio del Comité de Adquisiciones.
- b) El no cumplir con alguno de los incisos de las instrucciones para la presentación de los sobres con las propuestas, **punto 5.2 Lineamientos para la presentación de los sobres con las propuestas** de estas bases.
- c) Cualquier otra violación al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales aplicables, así como cualquier otro acuerdo para obtener una ventaja sobre los demás proveedores.

Las propuestas desechadas en este procedimiento, podrán ser devueltas a los proveedores, una vez transcurridos diez días hábiles posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el Tribunal Superior de Justicia podrá proceder a su devolución o destrucción.

**10. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Para determinar la solvencia de las propuestas y efectuar el análisis comparativo de las propuestas, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán procederá a su análisis utilizando los siguientes criterios:

**10.1. Criterios generales de evaluación.**

- a) Se analizará y verificará que la propuesta técnica cumpla íntegramente con los requisitos exigidos en forma y contenido (los solicitados en el **punto 4.2 Documentos de la propuesta técnica** de estas bases y con las instrucciones para elaborar las propuestas, **punto 5.2 Lineamientos para la presentación de los sobres con las propuestas** de estas bases.
- b) Se analizará y verificará que la información proporcionada cumpla con cada uno de los requisitos técnicos que se describen en el **punto 1**, de estas bases.

**10.2. Criterios de evaluación de aspectos y especificaciones técnicas.**

- a) El proveedor deberá detallar en su propuesta, en el apartado correspondiente al **Documento 17**, la descripción y cobertura de los servicios que proponga, que satisfagan los requisitos mínimos solicitados por el Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- b) Que la propuesta se ajuste al plazo para la prestación del servicio establecido por el Tribunal Superior de Justicia.
- c) Que el proveedor describa ampliamente en su proposición los servicios solicitados, aun cuando sea redundante.

**10.3. Criterios de evaluación económica.**

- a) Se verificarán los precios unitarios y totales.
- b) Se verificará la congruencia y consistencia de la información, existente entre la descripción de los servicios y los precios ofertados.
- c) En su caso, el valor de la prestación del servicio, el monto que cobraría por concepto de prima o comisión o por prestación de los servicios a que se refiere **los puntos 1.6.1 y 1.7.3 de estas bases**, entre otros que se especifiquen en el **Documento 1 del punto 4.3 Documentos de la propuesta**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 04/2025”**

económica.

- d) En general se verificará que los precios sean razonables, se encuentren dentro de los precios promedio de mercado.
- e) Se verificará que cubran íntegramente las condiciones solicitadas en el **Documento 1 del punto 4.3.** Documentos de la propuesta económica.
- f) Los precios de los servicios deben ser aceptables para el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Cuando se presente un error ortográfico o de cálculo en el importe total de la propuesta presentada, habrá lugar a la rectificación por parte del Comité de Adquisiciones, siempre y cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el proveedor no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

Únicamente las propuestas que cumplan con todos los aspectos anteriores se calificarán como solventes y, por lo tanto, sólo éstas serán objeto del análisis comparativo

**10.4. Otros criterios de evaluación**

- a) El cumplimiento de la presentación por parte de los proveedores de todos los elementos documentales (documentos mencionados en los puntos 4.1. al 4.3. y punto 5.2 Lineamientos para la presentación de los sobres con las propuestas de estas bases) aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objeto con que fueron solicitados.
- b) El cumplimiento de la presentación por parte de los proveedores de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objeto con que fueron solicitados.
- c) El cumplimiento de las condiciones generales estipuladas en el punto 1.5. Condiciones generales y los demás requisitos establecidos en estas bases y en el proyecto de contrato.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán que tengan por objeto facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los proveedores respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

**10.5. Criterios de selección**

La selección del ganador se hará tomando en cuenta los siguientes factores, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán:

- a) El precio del bien, arrendamiento o servicio.
- b) La calidad del bien o servicio.
- c) Los montos del precio.
- d) Las condiciones de pago.
- e) La capacidad y experiencia del proveedor.
- f) Las garantías ofrecidas por el proveedor.
- g) El tiempo y condiciones de entrega.
- h) La disponibilidad de refacciones, en su caso.

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 04/2025”**

La convocante se reserva el derecho de visitar por conducto de su personal, las instalaciones de los proveedores participantes a fin de constatar su capacidad administrativa y técnica.

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas mediante cuadros comparativos de acuerdo con el análisis indicado, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

**11. DEL CONTROL DE CALIDAD EN LA ENTREGA**

Referente a la partida A, el Tribunal Superior de Justicia podrá realizar directamente o por medio de un tercero, las acciones necesarias para asegurar la calidad en el servicio que ofrezcan los establecimientos en los cuales se aceptarán las tarjetas electrónicas con las especificaciones establecidas en las bases y el contrato. En caso de no cumplir dichos requisitos, el suministro de despensa a través de tarjetas electrónicas para la adquisición de bienes de consumo básico será rechazado.

**12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LOS VICIOS OCULTOS Y LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y la calidad del servicio, el proveedor a quien se le adjudique el contrato deberá presentar, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, una póliza de fianza del **10% del monto total contratado, incluido el IVA**, expedida por una Institución de fianza legalmente constituida en la República Mexicana, a nombre del Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado y deberá estar vigente a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 30 de junio del 2026 (**para la Partida A**) y a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de marzo del 2026 (**para la Partida B y C**), de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

La garantía a la que se refieren en este punto se hará efectiva parcial o totalmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del proveedor, establecidas en estas bases o el contrato respectivo.

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

I. Que la fianza garantiza el fiel cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes y/o servicios, según corresponda.

II. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

En caso de modificaciones al contrato por las cuales se incremente el monto del mismo, se deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento y vicios ocultos y calidad de los bienes y servicios, por dicho incremento, lo cual deberá especificarse en el convenio modificatorio respectivo.

**13. FORMA DE PAGO**

El Tribunal Superior de Justicia pagará al proveedor el precio de cada partida mensual o eventual después de que haya entregado la totalidad de los paquetes de vales y/o de las tarjetas electrónicas con sus debidas recargas, a satisfacción del convocante, de acuerdo con los plazos de entrega pactados y dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente; siempre y cuando las partes suscriban un acta de aceptación de los bienes en cada entrega. Para efectuar el primer pago el proveedor deberá haber otorgado previamente la garantía de cumplimiento del contrato y la calidad del suministro, a que se refiere el **punto 12** de

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 04/2025”**

las bases de esta licitación.

El pago se hará mediante transferencia electrónica de fondos con abono a la cuenta bancaria del beneficiario, previa presentación del formato de solicitud o mediante cheque en las oficinas de “El Tribunal Superior de Justicia”, ubicadas en Calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica.

**14. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR**

En los casos de mora en el cumplimiento de los plazos de entrega de los bienes y/o servicios según las fechas establecidas correspondiente, el proveedor deberá pagar una pena convencional consistente en el **5 (cinco) al millar** del importe de los bienes y/o servicios no entregados, por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día que se cumpla con esta obligación.

Si transcurrieran más de 15 días naturales de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios contratados contados a partir del día siguiente de la fecha límite establecida en estas bases o deja de cumplir cualquier otra obligación contractual, se entenderá que el proveedor ha dejado de cumplir con el contrato y se hará efectiva la fianza otorgada por el 10% del monto del contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en este punto, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que, en tal caso, el Tribunal Superior de Justicia, podrá autorizar las prórrogas necesarias, a solicitud del proveedor.

Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan al Proveedor, deberán ser pagados al área correspondiente del Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello y, en caso contrario, se harán efectivos con cargo a la fianza a que se refiere el **punto 12** de estas bases.

El monto de las penas convencionales no excederá en su aplicación del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes y/o servicios.

El proveedor otorgará su conformidad, para que el Tribunal Superior de Justicia aplique las penalidades pactadas en el contrato, mediante deducciones al importe de la factura correspondiente. Si estas fueran insuficientes o no existieren pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro que tuviese el proveedor a su favor, derivado de otro contrato celebrado con el Tribunal Superior de Justicia, y si lo pendiente de pagarse a el proveedor no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

**15. RECURSO DE INCONFORMIDAD**

Los participantes en la licitación podrán interponer el recurso de inconformidad, mismo que deberá estar dirigido al Tribunal Superior de Justicia y presentado ante el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de fallo del concurso o a que el inconforme tenga conocimiento de éste. Precluye el derecho del interesado a inconformarse, en caso de que transcurra dicho plazo sin que presente su inconformidad.

En el escrito deberán manifestar, “**bajo protesta de decir verdad**”, los hechos que les consten relativos al acto u omisión que impugnan y las pruebas que sustenten su petición.

El recurso se tramitará en términos de los artículos 57, 58 y 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

**16. PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS POR PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS**

Se hace de su conocimiento que la presentación de cualquier queja o denuncia por presuntas faltas administrativas

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 04/2025”**

cometidas por personas servidoras públicas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, relacionadas con los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, puede realizarse por escrito ante el Departamento de Contraloría Interna de este Tribunal, ubicado en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán, con número telefónico 9999300650 extensión 4906, en días hábiles y en horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, o bien a través de los buzones instalados en el edificio del Tribunal Superior de Justicia, y en el correo electrónico [contraloria.tsj@pjyucatan.gob.mx](mailto:contraloria.tsj@pjyucatan.gob.mx).

El Código de Ética y Conducta del Tribunal Superior de Justicia puede ser consultado en la siguiente liga o link <https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/publicaciones/micrositio/pdf/revistas/revista49/pdf/nota1.pdf>

**17. DE LAS ATRIBUCIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Las cuestiones no previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en las presentes bases, y Formato de Contrato anexo, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales**, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

**Mérida, Yucatán, a 27 de febrero del 2025.**